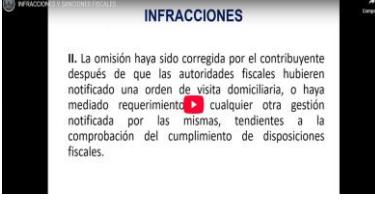


Ficha de Visionado de Vídeo

Datos generales e imagen del vídeo	Reseña	Problema(s) que aborda	¿Dónde aplicarías este conocimiento?
<p>Infracciones y sanciones legales</p> <p>https://youtu.be/QSmJzd3f8fs?si=p1_ROTf_AjFzdaB6</p>  <p>Publicado el 30 de marzo de 2020</p>	<p>Se nos habla sobre las infracciones y las sanciones legales que pueden ocurrir en caso de que el contribuyente incumpla con algunas de sus obligaciones tributarias. Uno de los más importantes es que si el monto no se paga durante la fecha establecida, este se actualizará hasta que se efectúe el pago, de acuerdo al artículo 17-A del CFF, al igual que no se aplicarán multas fiscales cuando las obligaciones se cumplan de manera espontánea, aunque sea fuera de plazo, o si la infracción se debe a fuerza mayor. Sin embargo, el cumplimiento no se considera espontáneo si la omisión es descubierta por las autoridades fiscales. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público puede condonar hasta el 100% de las multas fiscales o aduaneras, incluso las</p>	<p>Uno de los más frecuentes es que muchas personas no pagan sus impuestos a tiempo o simplemente desconocen los procedimientos adecuados, esto puede generar multas y recargos, ya que el monto no pagado se actualiza hasta que se realice el pago, además, si los contribuyentes no cuentan con un profesional capacitado que los oriente correctamente, esto puede provocar sanciones por errores administrativos.</p>	<p>Permite relacionar la teoría con la práctica y analizar casos reales donde se apliquen sanciones o se condonen multas, en el ámbito profesional influye en cómo evitar que una empresa o persona física enfrente multas o sanciones por errores en sus declaraciones o pagos al igual que para cualquier persona que tenga un negocio o realice actividades económicas.</p>

Ficha de Visionado de Vídeo

	<p>que el propio contribuyente determine. También se menciona que esta solicitud no puede ser impugnada. Además, cuando las autoridades descubren que un contribuyente omitió total o parcialmente el pago de contribuciones, se le aplica una multa que va del 55% al 75% del monto omitido.</p>		
--	---	--	--